



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XV - N° 31

ARTÍCULO 1.- Establécese en la ciudad de Posadas el uso de Placas de Identificación con Código QR de Grupo Sanguíneo y Enfermedades Crónicas, para todo el personal municipal expuesto a situaciones de riesgo, tales como los agentes de Tránsito y los agentes del área de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2.- Las Placas de Identificación con Código QR de Grupo Sanguíneo y Enfermedades Crónicas son tarjetas de plástico tipo identificadores, que deben llevar cargados dentro del Código QR los siguientes datos personales:

- a) nombre y apellido;
- b) número de Documento Nacional de Identidad;
- c) grupo sanguíneo;
- d) enfermedades crónicas;
- e) teléfono de contacto en caso de emergencia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los medios necesarios para que los organismos, secretarías y direcciones municipales que posean personal expuesto a situaciones de riesgo, implementen el uso de las Placas de Identificación con Código QR de Grupo Sanguíneo y Enfermedades Crónicas.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer los medios necesarios para que se informe y capacite sobre las Placas de Identificación con Código QR de Grupo Sanguíneo y Enfermedades Crónicas, a todo el personal de Salud Pública y personal de la Policía de Misiones.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.